



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO 11º DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1º

INCIDENTE DE NULIDAD

ORIGEN

JUZGADO 32º CIVIL MUNICIPAL

TIPO DE PROCESO: DE EJECUCION

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)

CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR
VILLAS DEL MEDITERRANEO

DEMANDADO (S)

SALOMON FORERO CONZALEZ
MARIA LEONOR HERNANDEZ DE FORERO

CUADERNO 5"

RADICADO:

11001-4003-032-2012-01650-00

4

SEÑOR

JUEZ 11 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO (Rad. n.º 2012-1650)

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS
DEL MEDITERRANEO P. H.

DEMANDADOS: SALOMÓN FORERO GONZÁLEZ y
MARÍA LEONOR "FERNÁNDEZ" DE FORERO.

Incidente de nulidad procesal.

La infrascrita, en calidad de apoderada especial de los demandados en el proceso de la referencia, respetuosamente expreso al Señor Juez:

1. De la petición de nulidad.- En el libelo con el que se promovió el incidente de nulidad procesal, aparecen claras, específicas y abundantes las razones fácticas y jurídicas que sirven de fundamento o sustento a la causal de nulidad del proceso que allí se solicita, y todo lo cual se remite nuevamente la suscrita mandataria de los demandados aludidos, como base de lo que se pide por medio del presente escrito.

2. En efecto, lo fáctico que configura la causal nulidad y que se encuentra debidamente probada en lo correspondiente del proceso así:

2.1. La falencia en la descripción del primer apellido de la demandada como MARÍA LEONOR "FERNÁNDEZ" DE FORERO, como se expresó en el escrito de demanda y así de gestionaron, por medio de avisos, la presuntas citación para recibir la notificación, lo mismo que notificación del auto admisorio de la demanda

2.2. El primer apellido de la misma demandada corresponde al de HERNÁNDEZ y no "FERNÁNDEZ", siendo nombre su nombre completo, legal y verdadero el de MARÍA LEONOR HERNÁNDEZ DE FORERO, como debió ser demandada, citada

y notificada por medio de los presuntos avisos, conforme a lo pertinente de la ley procedimental civil y no con el de “MARÍA LEONOR FERNÁNDEZ DE FORERO”, como aparece descrito y probado en el expediente.

2.3. Entonces, estando probado el haberse equivocado o cometido un error por la parte demandante consistente en el primer apellido de la mencionada demandada y así se libraron los presuntos avisos de citación y de notificación “FERNÁNDEZ” DE FORERO del presunto auto mandamiento ejecutivo, avisos que, por lo de más, nunca fueron recibidos por misma demandada (HERNÁNDEZ DE FORERO); pues es que tales avisos de citación y notificación deben contener el nombre que verdadero de la persona que cita para ser notificada y de la que se notifica y no distinto apellido, respectivamente, como se deduce claramente de las formalidades establecidas en los artículos 315- inciso 1º del numeral 1- y 320-inc. 1º del C. de P. C., modificados, en su orden, por los artículos 29 y 32 de la ley 794 de 2003, se ha incurrido en la nulidad solicitada y fundamentada de hecho y de derecho por medio del escrito con el cual se promovió la nulidad, y sobrando cualquier otra prueba sobre el particular, es viable que el señor juez de pronuncie de fondo en relación con el asunto en cuestión.

3. El segundo fundamento fáctico y jurídico de fondo de la nulidad impetrada, es que la dirección indicada en la demanda para notificar a los demandados, no corresponde a la verdadera, como se alegó en el escrito incidente. Veamos:

3.1. La indicada en la demanda es la del apartamento 201, interior 12, ubicado en la carrera 13-A n.º 159 A-38, dirección en la cual no han habitado ni habitan, residido o vivido los demandados; siendo que lo cierto y verdadero el lugar de habitación o residencia éstos ha sido y es en el inmueble ubicado en la carrera 73C n.º 5C-26 de la ciudad de Bogotá, D. C., específicamente en las fechas que se gestionaron por avisos las citaciones y notificaciones de aquellos.

3.2. El hecho de no residir o habitar los demandados en la susodicha dirección indicada en la demanda para recibir notificaciones personales, se encuentra plenamente probada con la certificación (documento privado declarativo) y **sobre la cual se**

afirmó haber sido emitido y suscrito por la Administradora y a su vez representante del demandante CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DEL MEDITERRANEO, es decir, que se trata de una declaración libre y espontánea de la misma parte, documento que fue aportado como prueba por los demandados, como tampoco desconocido ni tachado de falso en forma alguna por aquélla, por lo que goza de presunción de autenticidad y constituye plena prueba contra ésta (art. 252-inc. 1.º, num. 3 e inc.4.º (modificado por el decreto 2282 de 1989, art. 1.º-num. 115, y ley 1395 de 2010, art. 11)

3.3. Ahora, en audiencia pública del 14 de octubre de 2015, en declaración rendida, la misma administradora y a su vez representante de la parte demandante, pretende hacer creer que los mencionados demandados, tenían conocimiento o sabían del proceso, porque el señor Salomón Forero (demandado) asistió a la asamblea anual del mencionado conjunto. Sobre este articular, así fuera cierta esa afirmación (asistencia a la asamblea de junta de socios), el hecho legal formal es que el señor Forero y la otra demandada (Hernández de Forero) tenían que ser citados y notificados legalmente del respectivo auto mandamiento ejecutivo para que quedaran legalmente vinculados al proceso o trabada la llamada relación jurídica procesal con ellos, conforme a lo pertinente de normatividad de la ley procedimental civil, tal como aparece argumentado fáctica y jurídicamente en el escrito de solicitud de nulidad y precedentemente en este libelo.

3.4. Además, corrobora lo declarado por el demandado Salomón Forero González, en la mencionada audiencia, que la misma administradora sí tenía conocimiento de la dirección de los demandados (carrera 73C n.º 5C-26 –barrio Mandalay de Bogotá), que se le había dado a la misma administradora y representante de la persona jurídica demandante, porque ésta le había entregado documentos relacionados con notificación de otra demanda que cursó en el Juzgado Noveno Civil Municipal de la misma ciudad, radicado en febrero del año 2002, en la que se indicó la dirección correcta, que es la misma que se expresa en este aparte.

3.5. De lo dicho anteriormente podría inferirse una conducta constitutiva de temeridad y/o mala fe de la señora administradora y representante de la parte demandante o ejecutante, al indicar en otra demanda el conocimiento de la dirección correcta de los demandados e indicar dirección que no correspondía ni

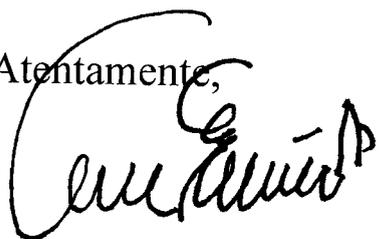
corresponde a éstos, 'todo' esto que podría dar lugar a que la autoridad competente investigue una posible infracción a la ley penal.

4. Señor juez, todo lo anterior evidencia la configuración y que se encuentra suficientemente probada la nulidad alegada con fundamento en el artículo 140-num. 8- del C. de P. C., modificado por el decreto ley 2282 de 1989, art. 1.º-num. 80, es decir, por error en que incurrió la parte demandante en el primer apellido de la demandada MARÍA LEONOR, como queda descrito, y la ilegal o indebida citación para recibir la notificación y la notificación en dirección incorrecta por avisos de los demandados del respectivo auto mandamiento ejecutivo, y porque sobra cualquier otro medio prueba sobre el particular.

SOLICITUD

Reiterando el debido respeto, al Señor Juez le solicito que, por existir suficiente mérito probatorio, se digne prescindir de cualquier otra prueba y como el acervo probatorio recaudado y entendiendo y estimando la suscrita procuradora judicial de los demandados que aquello es suficiente y convincente, y proceder a emitir de decisión de fondo favorable sobre la nulidad procesal impetrada por éstos.

Atentamente,



ANA EMPERATRIZ GÓMEZ SILVA
C. C. n.º 41 595 127 de Bogotá
T. P. n.º 54 939 Exp. C. S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Rad.: 032-2012-01650

Tenga en cuenta la Oficina de Ejecución que el memorial que antecede no es una solicitud de nulidad, sino una solicitud que debió incorporarse en el cuaderno relativo al incidente que se encuentra en curso.

Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a vertical stroke, positioned above the printed name of the judge.

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 110013103-032-2012-01650-00
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VILLAS DEL MEDITERRÁNEO MANZANA 7 P.H.
Demandados: SALOMÓN FORERO GONZÁLEZ Y MARÍA LEONOR FERNÁNDEZ DE FORERO.

Se resuelve el incidente que promovió la parte demandada por indebida notificación del mandamiento de pago.

ANTECEDENTES

1. La apoderada judicial de los ejecutados, con estribo en el inciso segundo del numeral 8° del art. 140 del C. de P. Civil solicitó declarar la nulidad de lo actuado a partir del mandamiento de pago, inclusive.

2. Aduce que *“en el libelo de la demanda para recibir notificaciones los demandados SALOMON FORERO GONZÁLEZ Y MARÍA LEONOR “FERNÁNDEZ” DE FORERO”*, se indicó la dirección del conjunto residencial, esto es carrera 13 A No. 159-38, interior 12 apartamento 201 de Bogotá. *“(Las comillas, fuera de texto)”*; que los avisos de citación para recibir notificaciones (Art. 315 y 320 del C. de P. Civil), fueron dirigidos esta misma dirección, cuando los demandados *“no han residido ni han habitado, ni residen o habitan en el mencionado, ni mucho menos en las fechas de avisos de citación y notificación por aviso”*, ya que su lugar de domicilio, es la Carrera 73C No. 5C 26 de la ciudad de Bogotá, de lo cual tenía conocimiento la entidad demandante, quien le expidió una certificación, conforme a la cual los demandados no residían en esa dirección *“o ...sea desde el mes de noviembre de 2005”*. (fl. 8, C-3).

3. Señala además, que se citó en indebida forma a la ejecutada María Leonor, pues se convocó a María Leonor Fernández de Forero, y no a María Leonor Hernández de Forero (fls. 1 a 6, incidente).

4. Al descorrer el traslado de la solicitud de nulidad, el gestor judicial de la parte actora precisó que el trámite de la notificación se realizó conforme lo dispuesto por la ley en los artículos 315 a 320 del C. de P. Civil, con envíos efectivos con certificación, y en lo que concierne con el apellido de la demandada, las cuotas de administración objeto de ejecución están a cargo de los propietarios, siendo necesario examinar el folio de matrícula inmobiliaria para comprobar el nombre de los deudores de las expensas comunes, además por el número de cédula es identificable la identidad de la señora *“MARIA LEONOR”*, como propietaria del inmueble ubicado en carrera 13 A No. 159-38, interior 12 apartamento 201, por lo que no existe causal para proponer el incidente de nulidad, y si existiera causal para solicitar la nulidad, es

extemporánea.

CONSIDERACIONES

1. Inicialmente debe advertirse que las reglas al amparo de las cuales debe resolverse la petición de nulidad que concita la atención del Despacho, son las del Código de Procedimiento Civil, porque pese a la entrada en vigencia del Código General del Proceso, en lo que concierne a los incidentes en curso, de acuerdo al artículo 40 de la Ley 153 de 1887, la ley aplicable son las disposiciones que rigen al momento en que aquél se promovió.

2. Lo segundo, es que como se precisó en auto del 29 de julio de 2014 (fl. 163), la solicitud de nulidad en cuestión no es extemporánea.

3. Pues bien, se sabe que el numeral 8 del artículo 140 del C. de P. Civil establece que el proceso es nulo en todo o en parte, *“cuando no se practica en legal forma la notificación al demandado o a su representante, o al apoderado de aquél o de éste, según el caso, del auto que admite la demanda o del mandamiento ejecutivo, o su corrección o adición”*.

4. Y se habla de indebida notificación, cuando no se han cumplido con las reglas que prevé la ley para su práctica.

5. Al respecto debe decirse, que el numeral 1º del artículo 314 del citado estatuto señala que la notificación del mandamiento de pago debe ser personal, y la citación que previene al demandado, o demandada, para que comparezca al Juzgado a notificarse, debe *“ser enviada a la dirección que le hubiere sido informada al Juez de conocimiento como lugar de habitación o de trabajo de quien debe ser notificado personalmente”*, de acuerdo con lo previsto en el inciso 3º del numeral 1º del artículo 315 del estatuto en cita, comunicación de la cual debe guardarse copia *“cotejada y sellada por la empresa de servicio postal, deberá ser entregada al funcionario judicial o a la parte que la remitió, acompañada de constancia expedida por dicha empresa, sobre su entrega en la dirección correspondiente, para efectos de ser incorporada al expediente”* (art. 315, inciso 4º al final).

Realizado lo anterior, para el caso de renuencia a comparecer, dispone el numeral 3º de dicha disposición legal, que *“cuando el citado no comparezca dentro de la oportunidad señalada y el interesado allegue al proceso la copia de la comunicación y la constancia de su entrega en el lugar de destino, el secretario, sin necesidad de auto que lo ordene, procederá en forma inmediata a practicar la notificación por aviso en la forma establecida en el artículo 320”* (se destaca), y sólo procede pedir el emplazamiento, *“si la comunicación es devuelta con la anotación de que la persona no reside o no trabaja en el lugar, o porque la dirección no existe”* (numeral 4º del art. 315).

En ese orden, el inciso 2º del artículo 320 del C. de P. Civil determina que el aviso debe remitirse *“a través de servicio postal a la misma dirección a la que fue enviada la comunicación a que se refiere el numeral 1 del artículo 315”*.

6. Descendiendo al caso en concreto, se advierte que la nulidad invocada debe abrirse paso, porque se demostró que los avisos citatorios (art. 315 del C. de P Civil) notificadorios (art. 315) y citatorios que se remitieron para poner a

derecho a los ejecutados del mandamiento de pago, se remitieron a un lugar distinto al de su domicilio, si se tiene en cuenta que se enviaron a la Carrera 13 A No. 159A-38 Interior 12 Apartamento 201 Conjunto Residencial Multifamiliar Villas del Mediterráneo (fls. 28 a 33 y 55 a 56), y obra certificación de la Administradora de la Propiedad Horizontal demandante a folio 8 de este cuaderno, del siguiente tenor:

"MARÍA LEONOR HERNÁNDEZ DE FORERO Y EL SEÑOR SALOMON FORERO GONZALEZ, propietarios del apartamento 201, ubicado en la carrera 13 A No. 159 A 38 del Conjunto Multifamiliares Villas del Mediterráneo Manzana 7 P.H., no residen en el conjunto desde el tiempo que llevo como Representante legal, ósea desde el mes de Noviembre del año 2005"; afirmación que fue corroborada por la referida Administradora en respuesta al oficio No. 27463 de 14 de agosto de 2015 (ver folios 172 a 173).

A lo anterior se suma, que el demandado aportó a la diligencia de interrogatorio que se realizó el 27 de octubre de 2015 el aviso citatorio de otro proceso que instauró el Conjunto Residencial Villas del Mediterráneo, del año 2004, donde figura la dirección Carrera 73 C No. 5C-26 (fls. 218 a 219), que corresponde al lugar de residencia de los ejecutados de acuerdo con la declaración que rindieron y el escrito contentivo de la solicitud de nulidad.

7. Y es verdad, los demandados son los propietarios del inmueble que se encuentra ubicado en esa dirección, como se desprende del certificado de tradición y libertad que milita a folios 11 a 13 del cuaderno de medidas cautelares, pero no por eso puede afirmarse que la notificación se produjo en debida forma, porque si bien esa circunstancia hace suponer que aquellos tienen una cercanía con ese lugar, no se acreditó que las comunicaciones que se le hicieron llegar por conducto de la empresa de servicios de correo certificado Josaca se les hubiesen entregado, pues al respecto no hay en el expediente prueba alguna.

Sobre el particular, véase que de oficio se decretó el testimonio de la persona que recibió las guías de correo de los referidos avisos, esto es, el señor Libardo Vásquez (fl. 209), sin embargo, no se logró su comparecencia al Juzgado, porque como lo informó la parte actora no labora con la Copropiedad desde el 2 de diciembre de 2013 (fl. 174).

8. Ahora, es cierto que hay circunstancias que indican que el señor Salomón Forero González, que no la demandada María Leonor, pues de su interrogatorio se desprende que poco o nada sabe de este asunto (CD a folio 220), tenía conocimiento de la existencia de este proceso. De hecho así se puede desprender de la grabación que aportó el extremo ejecutante a folio 226 del acta de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios que se realizó el 16 de abril de 2013, en donde el mencionado señor Salomón hace una intervención a raíz de las explicaciones que rinde el apoderado judicial sobre este ejecutivo; prueba que se decretó en la audiencia que se realizó el 27 de octubre de la anualidad anterior (fl. 221).

Sin embargo, esa situación, o la de que incluso, como lo señaló la Representante legal del Conjunto, dicho ejecutado se haya acercado a la administración del Conjunto para resolver lo referente al cobro de las cuotas de administración por concepto del apartamento 201, no da lugar a que se le tenga por notificado, porque como ya se dijo la legalidad de una notificación se

desprende del cumplimiento de las directrices que para el efecto ha previsto el legislador, sino véase cómo ni siquiera a la luz del Código de Procedimiento Civil, toma como notificación por conducta concluyente, el simple conocimiento que una persona tenga de que en su contra se promovió un proceso. Exige por el contrario, la manifestación que al respecto haga la parte mediante escrito que lleve su firma (art. 330).

9. Por lo demás, en lo que toca con que el hecho de que los demandados tengan el inmueble arrendado por cuenta de una Inmobiliaria, como lo señaló la Administradora a folios 173 y 174, da cuenta más bien ausencia de injerencia por parte de los propietarios frente al aludido apartamento, sin que se haya aportado algún medio de convicción dirigido a demostrar que esa sociedad o las arrendatarias en algún momento le hayan entregado a los incidentantes las citaciones a las que se hizo mención.

10. Y es que por más indagaciones que hizo esta Juez para determinar si en verdad el señor Salomón había tenido noticias de este proceso, no solo al decretar pruebas de oficio, sino en el interrogatorio que se le formuló en la audiencia que se llevó a cabo el 27 de octubre de 2015 (fl. 221), no fue posible obtener certeza acerca de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ello sucedió; cuestión que es de vital relevancia para determinar si el acto procesal pese a su irregularidad cumplió su finalidad, porque recuérdese que de la notificación de la orden de apremio depende el ejercicio del derecho de contradicción, que no puede ser ejercido de cualquier manera, sino dentro del término establecido en la ley, y previo el enteramiento de los afectados de la solicitud de pago del ejecutante, de los soportes de esa petición y de la providencia que les dispone hacer dicho pago.

De allí que sea necesario saber a ciencia cierta cuándo se produjo la notificación de los convocados a juicio, quienes por tanto deben ser notificados en debida forma de la decisión por virtud de la cual quedan vinculados al proceso.

11. En consecuencia, y sin que sean necesarios argumentos adicionales, es válido indicar que en el asunto **sub examine** se configuró el vicio procesal de nulidad, bajo la causal 8ª del artículo 140 del C.P.C, la cual se declarará a partir del mandamiento de pago, sin que sea necesario aplicar las sanciones del artículo 319 del mismo estatuto, en tanto que no se observa la mala fe de la actora, que no queda demostrada con el mero hecho de haberse notificado otra demanda en la dirección donde residen los promotores de este incidente.

Finalmente, y de conformidad con el inciso final del artículo 330 del Estatuto Procesal Civil, se tendrá por notificados a los ejecutados por conducta concluyente del auto de mandamiento de pago, a partir del día siguiente de la ejecutoria del presente auto.

12. Así mismo, y como quiera que se incurrió en un error mecanográfico en el apellido de unos de los demandados, se corregirá el mandamiento de pago de fecha 22 de enero de 2013 (fl. 26), en el sentido de indicar que el nombre correcto de la demandada es **MARÍA LEONOR HERNÁNDEZ DE FORERO**, auto que se notificará también por conducta concluyente, a partir del día siguiente de la ejecutoria del presente auto.

DECISIÓN

En armonía con lo expuesto, el Juzgado **ONCE CIVIL MUNICIPL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE:

Primero: Declarar la nulidad de todo lo actuado dentro del proceso a partir de la notificación a la parte demandada del mandamiento de pago libró el Juzgado Treinta y Dos (32) Civil Municipal el 22 de enero de 2013 (fl. 26, C. 1).

En consecuencia, a partir de esta actuación deberá renovarse la actuación, la cual se adelantará, en lo sucesivo, bajo el Código General del Proceso, sin perjuicio de la validez de las medidas cautelares que se practicaron.

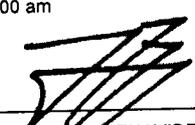
Segundo: Corregir la orden de apremio de 22 de enero de 2013, en el sentido de indicar que el nombre correcto de uno de los demandados es **MARÍA LEONOR HERNÁNDEZ DE FORERO**, y no como allí se indicó.

Tercero: Téngase en cuenta que los ejecutados quedan notificados por conducta concluyente del mandamiento ejecutivo, al día siguiente de la ejecutoria de esta providencia. Por Secretaría, contabilícense los términos que allí se concedieron.

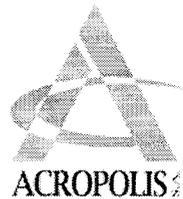
Cuarto: Condénese en costas a la parte actora según lo demanda el inciso segundo del artículo 146 del C. de P. Civil. Liquidense, teniendo en cuenta como agencias en derecho la suma de **\$300.000**, las cuales se tasan teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 1.8 del artículo 6º del Acuerdo 1887 de 2003, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y cúmplase,


LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 11 de abril de 2016.
Por anotación en estado N° 12 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS





FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

Señor:
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUEZ ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

11
11

REF.

RADICADO: 2012-1650
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DEL
MEDITERRANEO PH
Demandado: SALOMON FORERO

ASUNTO: Recurso de apelación.

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 79.485.445 de Bogotá, Abogado en ejercicio con tarjeta profesional No 64.889 del CSJ actuando como apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, estando dentro del termino legal por medio del presente escrito me permito presentar **recurso de apelación** contra el Auto de fecha 08 de Abril de 2016 por el cual se decreta la nulidad de todo lo actuado a la fecha.

Sírvase señor Juez, acceder a la solicitud.

Atentamente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNÁNDEZ.
C.C. No 79.485.445. De Bogotá
T.P. # 64.889 C.S.J.

OF. E.JEC. CIVIL MPAL.

00065 14-APR-'16 10:51

El (ta) Secretario (a)

Observaciones

Al despacho del señor Juez hoy
06 MAY 2016

ENTRADA AL DESPACHO

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.



[Handwritten signature]

26 APR 2016

22 APR 2016

21 APR 2016

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.





ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE MEDITERRANEO
REFERENCIA: ES EL NUMERO DE CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIAS DEL CONVENIO
REF: APARTAMENTO 201 INTERIOR 12
FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

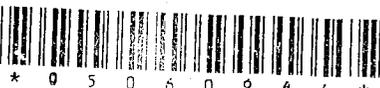
PAGOS EN CHEQUE table with columns: COD. BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NUMERO DEL CHEQUE, NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE
Salomon Forero Gonzalez
TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ 122.000,00
TOTAL \$ 122.000,00

Enero / 2008

AVV 008 20080104 14:00 SC 201 LINEA A EF 122.000,00 CH 0,00
NOMBRE: MULTIFAMILIAR VILLAS DEL MEDITERRANEO
CTA: 040075939 PIN: APLICA 20080108
REF: 12 ****1123

pago de este mes



ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
VILLAS DE MEDITERRANEO 3-ETAPA
REFERENCIA: ES EL NUMERO DE CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIAS DEL CONVENIO
REF: APARTAMENTO 201 INTERIOR 12
FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE
MES DE FEBRERO DEL 2008

PAGOS EN CHEQUE table with columns: COD. BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NUMERO DEL CHEQUE, NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE
MON FORERO GONZALEZ
TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ 122.000,00
TOTAL \$ 122.000,00

FEBRERO 08



ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
VILLAS DE MEDITERRANEO TERCERA ETAPA
REFERENCIA: ES EL NUMERO DE CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIAS DEL CONVENIO
REF: APARTAMENTO 201 INTERIOR 12
FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE
MES DE JUNIO DEL 2008

PAGOS EN CHEQUE table with columns: COD. BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NUMERO DEL CHEQUE, NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE
SALOMON FORERO GONZALEZ
TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ 143.600,00
TOTAL \$ 143.600,00

JUNIO 08

AVV 081 20080610 19:57 SC1217 LINEA A EF 143.600,00 CH 0,00
NOMBRE: MULTIFAMILIAR VILLAS DEL MEDITERRANEO
CTA: 040075939 PIN: APLICA 20080611
REF: 12 ****1233

yo esto no lo recuerdo
pague en copia
con el cheque



ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
VILLAS DE MEDITERRANEO TERCERA ETAPA
REFERENCIA: ES EL NUMERO DE CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIAS DEL CONVENIO
REF: APARTAMENTO 201 INTERIOR 12
FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE
MES DE JUNIO DEL 2008

PAGOS EN CHEQUE table with columns: COD. BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NUMERO DEL CHEQUE, NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE
SALOMON FORERO GONZALEZ
TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ 143.600,00
TOTAL \$ 143.600,00

JUNIO 08

AVV 081 20080610 19:57 SC1217 LINEA A EF 143.600,00 CH 0,00
NOMBRE: MULTIFAMILIAR VILLAS DEL MEDITERRANEO
CTA: 040075939 PIN: APLICA 20080611
REF: 12 ****1233

SE CONSIDERA VALIDO VALOR, CIUDAD Y FECHA REGISTRADO POR LA IMPRESORA VALIDADORA

SE CONSIDERA VALIDO VALOR, CIUDAD Y FECHA REGISTRADO POR LA IMPRESORA VALIDADORA

SE CONSIDERA VALIDO VALOR, CIUDAD Y FECHA REGISTRADO POR LA IMPRESORA VALIDADORA

SE CONSIDERA VALIDO VALOR, CIUDAD Y FECHA REGISTRADO POR LA IMPRESORA VALIDADORA

- DEPOSITANTE -

- DEPOSITANTE -

- ENTIDAD -

- DEPOSITANTE -

Conjunto Residencial
Villas del Mediterraneo Manzana 7
Nit. 830.028.297-3

CUENTA CORRIENTE No. 040.07593-9
OFICINA LAS MARGARITAS 040



RESIDENTE: SALOMON FORERO GONZALEZ	
INTERIOR: DOCE (12)	APTO: 201
MES A PAGAR: JULIO DEL 2008	
SI PAGA: ENTRE EL 1º Y 10 DEL MES	\$ 143.600. =
DESPUES DEL 10 HASTA FIN DE MES	\$
DETALLE DEL DEPÓSITO	
EFFECTIVO:	\$ 143.600. =
CHEQUE No.:	COD. BANCO
TOTAL DEPÓSITO:	\$ 143.600. =
FECHA: 08 DIA	MES 07 AÑO 2008

RESIDENTE

Conjunto Residencial
Villas del Mediterraneo Manzana 7
Nit. 830.028.297-3

CUENTA CORRIENTE No. 040.07593-9
OFICINA LAS MARGARITAS 040



RESIDENTE: SALOMON FORERO GONZALEZ	
INTERIOR: DOCE (12)	APTO: 201
MES A PAGAR: AGOSTO DEL 2008	
SI PAGA: ENTRE EL 1º Y 10 DEL MES	\$ 143.600.00
DESPUES DEL 10 HASTA FIN DE MES	\$
DETALLE DEL DEPÓSITO	
EFFECTIVO:	\$ 143,600.00
CHEQUE No.:	COD. BANCO
TOTAL DEPÓSITO:	\$ 143.600.00
FECHA: 09 DIA	MES 08 AÑO 2008

RESIDENTE

Conjunto Residencial
Villas del Mediterraneo Manzana 7
Nit. 830.028.297-3

CUENTA CORRIENTE No. 040.07593-9
OFICINA LAS MARGARITAS 040



RESIDENTE: SALOMON FORERO GONZALEZ	
INTERIOR: 12 / DOCE	APTO: 201
MES A PAGAR: SEPTIEMBRE DEL 2008	
SI PAGA: ENTRE EL 1º Y 10 DEL MES	\$ 143.600. =
DESPUES DEL 10 HASTA FIN DE MES	\$
DETALLE DEL DEPÓSITO	
EFFECTIVO:	\$ 143.600. =
CHEQUE No.:	COD. BANCO
TOTAL DEPÓSITO:	\$ 143.600. =
FECHA: 10 DIA	MES 09 AÑO 2008

RESIDENTE

Conjunto Residencial
Villas del Mediterraneo Manzana 7
Nit. 830.028.297-3

CUENTA CORRIENTE No. 040.07593-9
OFICINA LAS MARGARITAS 040



RESIDENTE: SALOMON FORERO GONZALEZ	
INTERIOR: 12 / DOCE	APTO: 201
MES A PAGAR: OCTUBRE DEL 2008	
SI PAGA: ENTRE EL 1º Y 10 DEL MES	\$ 143.600 =
DESPUES DEL 10 HASTA FIN DE MES	\$
DETALLE DEL DEPÓSITO	
EFFECTIVO:	\$ 143.600 =
CHEQUE No.:	COD. BANCO
TOTAL DEPÓSITO:	\$ 143.600 =
FECHA: 07 DIA	MES 10 AÑO 2008

RESIDENTE

Conjunto Residencial
Villas del Mediterraneo Manzana 7
Nit. 830.028.297-3

CUENTA CORRIENTE No. 040.07593-9
OFICINA LAS MARGARITAS 040



RESIDENTE: SALOMON FORERO GONZALEZ	
INTERIOR: DOCE (12)	APTO: 201
MES A PAGAR: NOVIEMBRE DEL 2008	
SI PAGA: ENTRE EL 1º Y 10 DEL MES	\$
DESPUES DEL 10 HASTA FIN DE MES	\$
DETALLE DEL DEPÓSITO	
EFFECTIVO:	\$ 168.600. =
CHEQUE No.:	COD. BANCO
TOTAL DEPÓSITO:	\$ 168.600. =
FECHA: 05 DIA	MES 03 AÑO 2009

RESIDENTE

Conjunto Residencial
Villas del Mediterraneo Manzana 7
Nit. 830.028.297-3

CUENTA CORRIENTE No. 040.07593-9
OFICINA LAS MARGARITAS 040



RESIDENTE: SALOMON FORERO GONZALEZ	
INTERIOR: DOCE (12)	APTO: 201
MES A PAGAR: DICIEMBRE DEL 2008	
SI PAGA: ENTRE EL 1º Y 10 DEL MES	\$
DESPUES DEL 10 HASTA FIN DE MES	\$
DETALLE DEL DEPÓSITO	
EFFECTIVO:	\$ 168.600. =
CHEQUE No.:	COD. BANCO
TOTAL DEPÓSITO:	\$ 168.600. =
FECHA: 05 DIA	MES 03 AÑO 2009

RESIDENTE

Conjunto Residencial
Villas del Mediterraneo Manzana 7
 Nit. 830.028.297-3
 CUENTA CORRIENTE No. 040.07593-9
 OFICINA LAS MARGARITAS 040



RESIDENTE:	SALOMON FORERO GONZALEZ	
INTERIOR:	DOCE (12)	APTO: 201
MES A PAGAR:	ENERO DEL 2009	
SI PAGA: ENTRE EL 1º Y 10 DEL MES	\$	181.500. =
DESPUÉS DEL 10 HASTA FIN DE MES	\$	
DETALLE DEL DEPÓSITO		
EFFECTIVO:	\$	181.500. =
CHEQUE No.:	COD. BANCO	\$
TOTAL DEPÓSITO \$ 181.500. =		
FECHA:	DIA 05 MES 03 AÑO 2009	

RESIDENTE
 AVU 042 20090305 1433 91088
 EF 181.500.00 CH
 NOMBRE: MULTIFAMILIAR VILLAS DE MEDITERRANEO
 CTAR: 040075939
 REF: 1209

Conjunto Residencial
Villas del Mediterraneo Manzana 7
 Nit. 830.028.297-3
 CUENTA CORRIENTE No. 040.07593-9
 OFICINA LAS MARGARITAS 040



RESIDENTE:	SALOMON FORERO GONZALEZ	
INTERIOR:	(12) DOCE	APTO: 201
MES A PAGAR:	ABRIL DEL 2009	
SI PAGA: ENTRE EL 1º Y 10 DEL MES	\$	
DESPUÉS DEL 10 HASTA FIN DE MES	\$	181.500. =
DETALLE DEL DEPÓSITO		
EFFECTIVO:	\$	181.500. =
CHEQUE No.:	COD. BANCO	\$
TOTAL DEPÓSITO \$ 181.500. =		
FECHA:	DIA 11 MES 05 AÑO 2009	

RESIDENTE

Conjunto Residencial
Villas del Mediterraneo Manzana 7
 Nit. 830.028.297-3
 CUENTA CORRIENTE No. 040.07593-9
 OFICINA LAS MARGARITAS 040



RESIDENTE:	SALOMON FORERO GONZALEZ	
INTERIOR:	DOCE (12)	APTO: 201
MES A PAGAR:	FEBRERO DEL 2009	
SI PAGA: ENTRE EL 1º Y 10 DEL MES	\$	181.500. =
DESPUÉS DEL 10 HASTA FIN DE MES	\$	
DETALLE DEL DEPÓSITO		
EFFECTIVO:	\$	181.500. =
CHEQUE No.:	COD. BANCO	\$
TOTAL DEPÓSITO \$ 181.500. =		
FECHA:	DIA 05 MES 03 AÑO 2009	

RESIDENTE

Conjunto Residencial
Villas del Mediterraneo Manzana 7
 Nit. 830.028.297-3
 CUENTA CORRIENTE No. 040.07593-9
 OFICINA LAS MARGARITAS 040



RESIDENTE:	SALOMON FORERO GONZALEZ	
INTERIOR:	DOCE (12)	APTO: 201
MES A PAGAR:	MAYO DEL 2009	
SI PAGA: ENTRE EL 1º Y 10 DEL MES	\$	154.500. =
DESPUÉS DEL 10 HASTA FIN DE MES	\$	154.500. =
DETALLE DEL DEPÓSITO		
EFFECTIVO:	\$	154.500. =
CHEQUE No.:	COD. BANCO	\$
TOTAL DEPÓSITO \$ 154.500. =		
FECHA:	DIA 11 MES 05 AÑO 2009	

RESIDENTE

Conjunto Residencial
Villas del Mediterraneo Manzana 7
 Nit. 830.028.297-3
 CUENTA CORRIENTE No. 040.07593-9
 OFICINA LAS MARGARITAS 040



RESIDENTE:	SALOMON FORERO GONZALEZ	
INTERIOR:	DOCE (12)	APTO: 201
MES A PAGAR:	MARZO DEL 2009	
SI PAGA: ENTRE EL 1º Y 10 DEL MES	\$	154.500. =
DESPUÉS DEL 10 HASTA FIN DE MES	\$	
DETALLE DEL DEPÓSITO		
EFFECTIVO:	\$	154.500. =
CHEQUE No.:	COD. BANCO	\$
TOTAL DEPÓSITO \$ 154.500. =		
FECHA:	DIA 05 MES 03 AÑO 2009	

RESIDENTE

Conjunto Residencial
Villas del Mediterraneo Manzana 7
 Nit. 830.028.297-3
 CUENTA CORRIENTE No. 040.07593-9
 OFICINA LAS MARGARITAS 040



RESIDENTE:	SALOMON FORERO GONZALEZ	
INTERIOR:	DOCE (12)	APTO: 201
MES A PAGAR:	JUNIO DEL 2009	
SI PAGA: ENTRE EL 1º Y 10 DEL MES	\$	154.500. =
DESPUÉS DEL 10 HASTA FIN DE MES	\$	
DETALLE DEL DEPÓSITO		
EFFECTIVO:	\$	154.500. =
CHEQUE No.:	COD. BANCO	\$
TOTAL DEPÓSITO \$ 154.500. =		
FECHA:	DIA 10 MES 06 AÑO 2009	

RESIDENTE

Conjunto Residencial
Villas del Mediterraneo Manzana 7
Nit.: 830.028.297 -3

CUENTA CORRIENTE No. 040.07593-9
OFICINA LAS MARGARITAS 040



IMPRESO POR SPACIO GRAFICO - NIT. 8.517.931-4 - TEL. 672 50 50

RESIDENTE: SALOMON FORERO GONZALEZ
INTERIOR: DOCE (12) APTO: 201
MES A PAGAR: JULIO DEL 2009
SI PAGA: ENTRE EL 1° Y 10 DEL MES \$ 154.500.00
DESPUÉS DEL 10 HASTA FIN DE MES \$ 0.00
DETALLE DEL DEPÓSITO
EFFECTIVO: \$ 154.500.00
CHEQUE No: 00595 COD. BANCO \$
TOTAL DEPÓSITO \$ 15.500.00
FECHA: 10 día 07 MES AÑO 2009

RESIDENTE

Conjunto Residencial
Villas del Mediterraneo Manzana 7
Nit.: 830.028.297 -3

CUENTA CORRIENTE No. 040.07593-9
OFICINA LAS MARGARITAS 040



IMPRESO POR SPACIO GRAFICO - NIT. 8.517.931-4 - TEL. 672 50 50

RESIDENTE: SALOMON FORERO GONZALEZ
INTERIOR: DOCE (12) APTO: 201
MES A PAGAR: OCTUBRE DEL 2009
SI PAGA: ENTRE EL 1° Y 10 DEL MES \$ 154.500.00
DESPUÉS DEL 10 HASTA FIN DE MES \$ 0.00
DETALLE DEL DEPÓSITO
EFFECTIVO: \$ 154.500.00
CHEQUE No: 00956 COD. BANCO \$
TOTAL DEPÓSITO \$ 154.500.00
FECHA: 09 día 10 MES AÑO 2009

RESIDENTE

Conjunto Residencial
Villas del Mediterraneo Manzana 7
Nit.: 830.028.297 -3

CUENTA CORRIENTE No. 040.07593-9
OFICINA LAS MARGARITAS 040



IMPRESO POR SPACIO GRAFICO - NIT. 8.517.931-4 - TEL. 672 50 50

RESIDENTE: SALOMON FORERO GONZALEZ
INTERIOR: DOCE (12) APTO: 201
MES A PAGAR: AGOSTO DEL 2009
SI PAGA: ENTRE EL 1° Y 10 DEL MES \$
DESPUÉS DEL 10 HASTA FIN DE MES \$ 181.500.00
DETALLE DEL DEPÓSITO
EFFECTIVO: \$ 181.500.00
CHEQUE No: COD. BANCO \$
TOTAL DEPÓSITO \$ 181.500.00
FECHA: 10 día 09 MES AÑO 2009

RESIDENTE

Conjunto Residencial
Villas del Mediterraneo Manzana 7
Nit.: 830.028.297 -3

CUENTA CORRIENTE No. 040.07593-9
OFICINA LAS MARGARITAS 040



IMPRESO POR SPACIO GRAFICO - NIT. 8.517.931-4 - TEL. 672 50 50

RESIDENTE: SALOMON FORERO GONZALEZ
INTERIOR: DOCE (12) APTO: 201
MES A PAGAR: NOVIEMBRE DEL 2009
SI PAGA: ENTRE EL 1° Y 10 DEL MES \$ 154.500.00
DESPUÉS DEL 10 HASTA FIN DE MES \$ 0.00
DETALLE DEL DEPÓSITO
EFFECTIVO: \$ 154.500.00
CHEQUE No: 00597 COD. BANCO \$
TOTAL DEPÓSITO \$ 154.500.00
FECHA: 10 día 11 MES AÑO 2009

RESIDENTE

Conjunto Residencial
Villas del Mediterraneo Manzana 7
Nit.: 830.028.297 -3

CUENTA CORRIENTE No. 040.07593-9
OFICINA LAS MARGARITAS 040



IMPRESO POR SPACIO GRAFICO - NIT. 8.517.931-4 - TEL. 672 50 50

RESIDENTE: SALOMON FORERO GONZALEZ
INTERIOR: DOCE (12) APTO: 201
MES A PAGAR: SEPTIEMBRE DEL 2009
SI PAGA: ENTRE EL 1° Y 10 DEL MES \$ 154.500.00
DESPUÉS DEL 10 HASTA FIN DE MES \$
DETALLE DEL DEPÓSITO
EFFECTIVO: \$ 154.500.00
CHEQUE No: COD. BANCO \$
TOTAL DEPÓSITO \$ 154.500.00
FECHA: 10 día 09 MES AÑO 2009

RESIDENTE

Conjunto Residencial
Villas del Mediterraneo Manzana 7
Nit.: 830.028.297 -3

CUENTA CORRIENTE No. 040.07593-9
OFICINA LAS MARGARITAS 040



IMPRESO POR SPACIO GRAFICO - NIT. 8.517.931-4 - TEL. 672 50 50

RESIDENTE: SALOMON FORERO GONZALEZ
INTERIOR: DOCE (12) APTO: 201
MES A PAGAR: DICIEMBRE DEL 2009
SI PAGA: ENTRE EL 1° Y 10 DEL MES \$ 154.500.00
DESPUÉS DEL 10 HASTA FIN DE MES \$
DETALLE DEL DEPÓSITO
EFFECTIVO: \$ 154.500.00
CHEQUE No: COD. BANCO \$
TOTAL DEPÓSITO \$ 154.500.00
FECHA: 10 día 12 MES AÑO 2009

RESIDENTE

Conjunto Residencial
Villas del Mediterraneo Manzana 7
 Nit.: 830.028.297 -3

CUENTA CORRIENTE No. 040.07593-9
 OFICINA LAS MARGARITAS 040

AV Villas
 NIT. 860.035.827-5

RESIDENTE: SALOMON FORERO GONZALEZ	
INTERIOR: DOCE (12)	APTO: 201
MES A PAGAR: ENERO DEL 2010	
SI PAGA: ENTRE EL 1° Y 10 DEL MES	\$ 154.500. =
DESPUÉS DEL 10 HASTA FIN DE MES	\$
DETALLE DEL DEPÓSITO	
EFFECTIVO:	\$ 154.500. =
CHEQUE No:	COD. BANCO
TOTAL DEPÓSITO	\$ 154.500. =
FECHA: 07 DÍA	01 MES AÑO 2010

RESIDENTE

Conjunto Residencial
Villas del Mediterraneo Manzana 7
 Nit.: 830.028.297 -3

CUENTA CORRIENTE No. 040.07593-9
 OFICINA LAS MARGARITAS 040

AV
 NIT. 860.035.827-5

RESIDENTE: SALOMON FORERO GONZALEZ	
INTERIOR: DOCE (12)	APTO: 201
MES A PAGAR: ABRIL DEL 2010	
SI PAGA: ENTRE EL 1° Y 10 DEL MES	\$ 154.500. =
DESPUÉS DEL 10 HASTA FIN DE MES	\$
DETALLE DEL DEPÓSITO	
EFFECTIVO:	\$ 154.500. =
CHEQUE No:	COD. BANCO
TOTAL DEPÓSITO	\$ 154.500. =
FECHA: 09 DÍA	04 MES AÑO 2010

RESIDENTE

Conjunto Residencial
Villas del Mediterraneo Manzana 7
 Nit.: 830.028.297 -3

CUENTA CORRIENTE No. 040.07593-9
 OFICINA LAS MARGARITAS 040

AV Villas
 NIT. 860.035.827-5

RESIDENTE: SALOMON FORERO GONZALEZ	
INTERIOR: DOCE (12)	APTO: 201
MES A PAGAR: FEBRERO DEL 2010	
SI PAGA: ENTRE EL 1° Y 10 DEL MES	\$ 154.500. =
DESPUÉS DEL 10 HASTA FIN DE MES	\$
DETALLE DEL DEPÓSITO	
EFFECTIVO:	\$ 154.500. =
CHEQUE No:	COD. BANCO
TOTAL DEPÓSITO	\$ 154.500. =
FECHA: 10 DÍA	02 MES AÑO 2010

RESIDENTE

Conjunto Residencial
Villas del Mediterraneo Manzana 7
 Nit.: 830.028.297 -3

CUENTA CORRIENTE No. 040.07593-9
 OFICINA LAS MARGARITAS 040

AV Vil
 NIT. 860.035.827-5

RESIDENTE: SALOMON FORERO GONZALEZ	
INTERIOR: DOCE (12)	APTO: 201
MES A PAGAR: MAYO DEL 2010	
SI PAGA: ENTRE EL 1° Y 10 DEL MES	\$
DESPUÉS DEL 10 HASTA FIN DE MES	\$ 181.500. =
DETALLE DEL DEPÓSITO	
EFFECTIVO:	\$ 181.500. =
CHEQUE No:	COD. BANCO
TOTAL DEPÓSITO	\$ 181.500. =
FECHA: 10 DÍA	06 MES AÑO 2010

RESIDENTE

Conjunto Residencial
Villas del Mediterraneo Manzana 7
 Nit.: 830.028.297 -3

CUENTA CORRIENTE No. 040.07593-9
 OFICINA LAS MARGARITAS 040

AV Villas
 NIT. 860.035.827-5

RESIDENTE: SALOMON FORERO GONZALEZ	
INTERIOR: DOCE (12)	APTO: 201
MES A PAGAR: MARZO DEL 2010	
SI PAGA: ENTRE EL 1° Y 10 DEL MES	\$ 154.500. =
DESPUÉS DEL 10 HASTA FIN DE MES	\$
DETALLE DEL DEPÓSITO	
EFFECTIVO:	\$ 154.500. =
CHEQUE No:	COD. BANCO
TOTAL DEPÓSITO	\$ 154.500. =
FECHA: 09 DÍA	03 MES AÑO 2010

RESIDENTE

Conjunto Residencial
Villas del Mediterraneo Manzana 7
 Nit.: 830.028.297 -3

CUENTA CORRIENTE No. 040.07593-9
 OFICINA LAS MARGARITAS 040

AV Villas
 NIT. 860.035.827-5

RESIDENTE: SALOMON FORERO GONZALEZ	
INTERIOR: DOCE (12)	APTO: 201
MES A PAGAR: JUNIO DEL 2010	
SI PAGA: ENTRE EL 1° Y 10 DEL MES	\$ 154.500. =
DESPUÉS DEL 10 HASTA FIN DE MES	\$
DETALLE DEL DEPÓSITO	
EFFECTIVO:	\$ 154.500. =
CHEQUE No:	COD. BANCO
TOTAL DEPÓSITO	\$ 154.500. =
FECHA: 10 DÍA	06 MES AÑO 2010

RESIDENTE

Conjunto Residencial
Villas del Mediterraneo Manzana 7
 Nit.: 830.028.297-3

CUENTA CORRIENTE No. 040.07593-9
 OFICINA LAS MARGARITAS 040
 AV Villas
 NIT. 860.035.827-5

RESIDENTE: SALOMON FORERO GONZALEZ
 INTERIOR: DOCE (12) APTO: 201
 MES A PAGAR: JULIO DEL 2010

SI PAGA: ENTRE EL 1° Y 10 DEL MES	\$	154.500. =
DESPUÉS DEL 10 HASTA FIN DE MES	\$	

DETALLE DEL DEPÓSITO

EFFECTIVO:	\$	154.500. =
CHEQUE No:	COD. BANCO	\$
TOTAL DEPÓSITO	\$	154.500. =

FECHA: DÍA 09 MES 07 AÑO 2010
 RESIDENTE

Conjunto Residencial
Villas del Mediterraneo Manzana 7
 Nit.: 830.028.297-3

CUENTA CORRIENTE No. 040.07593-9
 OFICINA LAS MARGARITAS 040
 AV Villas
 NIT. 860.035.827-5

RESIDENTE: SALOMON FORERO GONZALEZ
 INTERIOR: DOCE (12) APTO: 201
 MES A PAGAR: SEPTIEMBRE DEL 2010

SI PAGA: ENTRE EL 1° Y 10 DEL MES	\$	154.500. =
DESPUÉS DEL 10 HASTA FIN DE MES	\$	

DETALLE DEL DEPÓSITO

EFFECTIVO:	\$	154.500. =
CHEQUE No:	COD. BANCO	\$
TOTAL DEPÓSITO	\$	154.500. =

FECHA: DÍA 10 MES 09 AÑO 2010
 RESIDENTE

Banco AV Villas 47050443-6



De Julio 2010

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Comprobante villas del mediterraneo

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
04007593-9

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO
 REF. 1: *12* REF. 2: *201*

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CUIDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Salomon Forero G

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFFECTIVO	\$	154.500 =
TOTAL	\$	154.500 =

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

AVV 081 20101009 14:53 SC2517 LINEA A
 EF 154.500.00 CH 0.00
 NOMBRE: MULTIFAMILIAR VILLAS DEL MEDITERRANEO
 CTA: 040075939 PIN:
 REF: 12 APLICACION 20101011
 PIN TXN: 05831557603490

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fija la Entidad.

Banco AV Villas 05060969-4



COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
CON JUNTO RESIDENCIAL VILLAS MEDITERRANEO

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
04007593-9

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIAS DEL CONVENIO
 REF. 1: **INTERIOR 12** REF. 2: **APARTAMENTO 201**

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CUIDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
SALOMON FORERO GONZALEZ

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFFECTIVO	\$	154.500 =
TOTAL	\$	154.500 =

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

AVV 081 20101110 11:58 SC2157 LINEA D
 EF 154.500.00 CH 0.00
 NOMBRE: MULTIFAMILIAR VILLAS DEL MEDITERRANEO
 CTA: 040075939 PIN:
 REF: 12
 ***7322
 PIN TXN: 05831557603490

SE CONSIDERA VALIDO VALOR, CIUDAD Y FECHA REGISTRADO POR LA IMPRESORA VALIDADORA

- DEPOSITANTE -

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O EL ENCARGO FIDUCIARIO

CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE MEDITERRANEO-CTA-040-07593-9

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DE CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIAS DEL CONVENIO: INTERIOR 12, APARTAMENTO 201

PAGOS EN CHEQUE table with columns: COD. BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR. Entry: CIUTA MES DE ENERO DEL 2011

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE: SALOMON FORERO GONZALEZ. TOTAL CHEQUES \$, TOTAL EFECTIVO \$ 154.500, TOTAL \$ 154.500

AVV 001 20110112 14:14 902267 LINEA A EF 154.500,00 CH 0,00 MONEDA: MULTIFAMILIAR VILLAS DEL NEDIT CTA:040075939 PIN: REF:12 ***12344 PIN TXN: 00011450703022

SE CONSIDERA VALIDO VALOR, CIUDAD Y FECHA REGISTRADO POR LA IMPRESORA VALIDADORA

05060971-6

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O EL ENCARGO FIDUCIARIO

CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE MEDITERRANEO-CTA-040-07593-9

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DE CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIAS DEL CONVENIO: INTERIOR 12, APARTAMENTO 201

PAGOS EN CHEQUE table with columns: COD. BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR. Entry: CUOTA DE ADMINISTRACION MES DE FEBRERO DEL 2011

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE: SALOMON FORERO GONZALEZ. TOTAL CHEQUES \$, TOTAL EFECTIVO \$ 154.500, TOTAL \$ 154.500

AVV 011 20110208 15:02 SC 932 LINEA A EF 154.500,00 CH 0,00 MONEDA: MULTIFAMILIAR VILLAS DEL NEDIT CTA:040075939 PIN: REF:12 ***1240 PIN TXN: 00191815703019

SE CONSIDERA VALIDO VALOR, CIUDAD Y FECHA REGISTRADO POR LA IMPRESORA VALIDADORA

54575169-5



54575169-5

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE MEDITERRANEO-CTA-040-07593-9

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DE CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIAS DEL CONVENIO: INTERIOR 12, APARTAMENTO 201

PAGOS EN CHEQUE table with columns: COD. BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR. Entry: CUOTA ADMINISTRACION MARZO 2011

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE. TOTAL CHEQUES \$, TOTAL EFECTIVO \$ 154.500, TOTAL \$ 154.500

AVV 001 20110310 20:08 SC1354 LINEA A EF 154.500,00 CH 0,00 MONEDA: MULTIFAMILIAR VILLAS DEL NEDIT CTA:040075939 PIN: REF:12 APLICA 20110311 ***1198 PIN TXN: 06831457302313

NOTA: Este recibo solo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que lleve la Entidad.

05060975-3

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O EL ENCARGO FIDUCIARIO

VILLAS DE MEDITERRANEO 3 ETAPAS-CTA-040-07593-9

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DE CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIAS DEL CONVENIO: INTERIOR 12, APARTAMENTO 201

PAGOS EN CHEQUE table with columns: COD. BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR. Entry: CUOTA DE ADMINISTRACION MES DE ABRIL DEL 2011

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE. TOTAL CHEQUES \$, TOTAL EFECTIVO \$ 154.500, TOTAL \$ 154.500

AVV 001 20110407 10:26 SC1498 LINEA A EF 154.500,00 CH 0,00 MONEDA: MULTIFAMILIAR VILLAS DEL NEDIT CTA:040075939 PIN: REF:12 APLICA 20110411 ***1149 PIN TXN: 07071457702314

SE CONSIDERA VALIDO VALOR, CIUDAD Y FECHA REGISTRADO POR LA IMPRESORA VALIDADORA

Banco AV Villas

05060974-2



COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO: **CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE MEDITERRANEO 3 ETAPA**

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O EL ENCARGO FIDUCIARIO: **040-07593-9**

REFERENCIA: ES EL NUMERO DE CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIAS DEL CONVENIO: REF. 1: **INTERIOR 12** REF. 2: **APARTAMENTO 201**

FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CUIDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

CUOTA DE ADMINISTRACION mes de MAYO DEL 2011

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE: _____

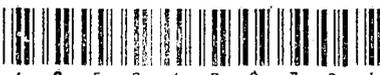
TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	154.500
TOTAL	\$	154.500

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 001 20110510 19:52 SC1322 LINEA 0
EF: 154.500,00 CH 0,00
NOMBRE: MULTIFAMILIAR VILLAS DEL MEDITERRANEO
C/A: 040075939 PIN:
REF: 12 APLICACION
PIN TXN: 07071153402800

SE CONSIDERA VALIDO VALOR, CIUDAD Y FECHA REGISTRADO POR LA IMPRESORA VALIDADORA

05060972-0



COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

Banco AV Villas

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO: **CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE MEDITERRANEO TERCERA ETAPA-040-07593-9**

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O EL ENCARGO FIDUCIARIO: _____

REFERENCIA: ES EL NUMERO DE CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIAS DEL CONVENIO: REF. 1: **INTERIOR 12** REF. 2: **APARTAMENTO 201**

FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CUIDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

CUOTA DE ADMINISTRACION DE JUNIO DEL 2011

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE: _____

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	154.500
TOTAL	\$	154.500

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 001 20110610 19:54 SC1360 LINEA 0
EF: 154.500,00 CH 0,00
NOMBRE: MULTIFAMILIAR VILLAS DEL MEDITERRANEO
C/A: 040075939 PIN:
REF: 12 APLICACION
PIN TXN: 04011153403101

SE CONSIDERA VALIDO VALOR, CIUDAD Y FECHA REGISTRADO POR LA IMPRESORA VALIDADORA

05060973-1



COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

Banco AV Villas

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO: **CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE MEDITERRANEO TERCERA ETAPA-040-07593-9**

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O EL ENCARGO FIDUCIARIO: _____

REFERENCIA: ES EL NUMERO DE CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIAS DEL CONVENIO: REF. 1: **INTERIOR 12** REF. 2: **APARTAMENTO 201**

FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CUIDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

CUOTA DE ADMINISTRACION MES DE JULIO DEL 2011

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE: _____

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	154.500,00
TOTAL	\$	154.500,00

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 001 20110713 11:11 SC1605 LINEA 0
EF: 154.500,00 CH 0,00
NOMBRE: MULTIFAMILIAR VILLAS DEL MEDITERRANEO
C/A: 040075939 PIN:
REF: 12 APLICACION
PIN TXN: 00981430001221

SE CONSIDERA VALIDO VALOR, CIUDAD Y FECHA REGISTRADO POR LA IMPRESORA VALIDADORA



COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

Banco AV Villas

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO: **CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE MEDITERRANEO TERCERA ETAPA-040-07593-9**

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O EL ENCARGO FIDUCIARIO: **58230116-0**

REFERENCIA: ES EL NUMERO DEL CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIAS DEL CONVENIO: REF. 1: **INTERIOR 12** REF. 2: **APARTAMENTO 201**

FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CUIDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

CUOTA DE ADMINISTRACION AGOSTO 2011

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE: _____

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	154.500
TOTAL	\$	154.500

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 001 20110910 10:16 SC1694 LINEA 0
EF: 154.500,00 CH 0,00
NOMBRE: MULTIFAMILIAR VILLAS DEL MEDITERRANEO
C/A: 040075939 PIN:
REF: 12 APLICACION
PIN TXN: 00941551302770

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que lleve la Entidad.

Conjunto Residencial
Villas del Mediterraneo Manzana 7
 Nit.: 830.028.297 -3

CUENTA CORRIENTE No. 040.07593-9
 OFICINA LAS MARGARITAS 040



RESIDENTE: SALOMON FORERO GONZALEZ	
INTERIOR: DOCE (12)	APTO: 201
MES A PAGAR: SEPTIEMBRE DEL 2.011	
SI PAGA: ENTRE EL 1°Y 10 DEL MES	\$ 154.500=
DESPUÉS DEL 10 HASTA FIN DE MES	\$
DETALLE DEL DEPÓSITO	
EFFECTIVO:	\$ 154.500
CHEQUE No:	COD. BANCO \$
TOTAL DEPÓSITO	\$ 154.500=
FECHA:	DÍA 07 MES 09 AÑO 2011

RESIDENTE

Conjunto Residencial
Villas del Mediterraneo Manzana 7
 Nit.: 830.028.297 -3

CUENTA CORRIENTE No. 040.07593-9
 OFICINA LAS MARGARITAS 040



RESIDENTE: SALOMON FORERO GONZALEZ	
INTERIOR: 12 DOCE	APTO: 201
MES A PAGAR: DICIEMBRE DEL 2011	
SI PAGA: ENTRE EL 1°Y 10 DEL MES	\$ 154.500=
DESPUÉS DEL 10 HASTA FIN DE MES	\$
DETALLE DEL DEPÓSITO	
EFFECTIVO:	\$ 154.500.=
CHEQUE No:	COD. BANCO \$
TOTAL DEPÓSITO	\$ 154.500.=
FECHA:	DÍA 00 MES 12 AÑO 2011

RESIDENTE

Conjunto Residencial
Villas del Mediterraneo Manzana 7
 Nit.: 830.028.297 -3

CUENTA CORRIENTE No. 040.07593-9
 OFICINA LAS MARGARITAS 040



RESIDENTE: SALOMON FORERO GONZALEZ	
INTERIOR: DOCE (12)	APTO: 201
MES A PAGAR: OCTUBRE DEL 2011	
SI PAGA: ENTRE EL 1°Y 10 DEL MES	\$ 154.500.=
DESPUÉS DEL 10 HASTA FIN DE MES	\$
DETALLE DEL DEPÓSITO	
EFFECTIVO:	\$ 154.500.
CHEQUE No:	COD. BANCO \$
TOTAL DEPÓSITO	\$ 154.500.=
FECHA:	DÍA 11 MES 10 AÑO 2011

RESIDENTE

Conjunto Residencial
Villas del Mediterraneo Manzana 7
 Nit.: 830.028.297 -3

CUENTA CORRIENTE No. 040.07593-9
 OFICINA LAS MARGARITAS 040



RESIDENTE: SALOMON FORERO GONZALEZ	
INTERIOR: DOCE (12)	APTO: 201
MES A PAGAR: NOVIEMBRE DEL 2011	
SI PAGA: ENTRE EL 1°Y 10 DEL MES	\$ 154.500.=
DESPUÉS DEL 10 HASTA FIN DE MES	\$
DETALLE DEL DEPÓSITO	
EFFECTIVO:	\$ 154.500=
CHEQUE No:	COD. BANCO \$
TOTAL DEPÓSITO	\$ 154.500=
FECHA:	DÍA 10 MES 11 AÑO 2011

RESIDENTE

AVV 081 2011110 13:58 SC2712 LINEA B
EF 154,500.00 CH
NOMBRE: MULTIFAMILIAR VILLAS DEL MEDIO
CTA:040075939 PIN:
REF:12
****2929
PIN TXN: 09811553305034

AVV 081 2011011 17:50 SC 949 LINEA A
EF 154,500.00 CH
NOMBRE: MULTIFAMILIAR VILLAS DEL MEDIO
CTA:040075939 PIN:
REF:12
****2910
PIN TXN: 03891152402476

AVV 081 2011110 13:58 SC2712 LINEA B
EF 154,500.00 CH
NOMBRE: MULTIFAMILIAR VILLAS DEL MEDIO
CTA:040075939 PIN:
REF:12
****2929
PIN TXN: 09811553305034

AVV 081 2011011 17:50 SC 949 LINEA A
EF 154,500.00 CH
NOMBRE: MULTIFAMILIAR VILLAS DEL MEDIO
CTA:040075939 PIN:
REF:12
****2910
PIN TXN: 03891152402476



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 04954959983254

28 DE ABRIL DE 2016 HORA 09:58:44

R049549599

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : OROZCO & LAVERDE CIA LTDA SUCESORES TAMBIEN PUEDE Y PODRA USAR EL NOMBRE DE OROZCO & LAVERDE CIA LTDA
N.I.T. : 860046812-2
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00069883 DEL 14 DE ENERO DE 1976

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 49 NO.98 32
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : comercial@orozcoylaverde.com

DIRECCION COMERCIAL : CRA 49 NO.98 32

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : comercial@orozcoylaverde.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.8059, NOTARIA 5 BOGOTA, DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1.975, INSCRITA EL 14 DE ENERO DE 1.976, BAJO EL NUMERO 32816 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA DENOMINADA "OROZCO Y LAVERDE COMPAÑIA LIMITADA FINCA RAIZ"

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0316 NOTARIA 20 DE BOGOTA DEL 07 DE FEBRERO DE 1990 INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 1990 BAJO EL NUMERO 00286639 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : OROZCO Y LAVERDE COMPAÑIA LIMITADA. FINCA RAIZ, POR EL DE : OROZCO Y LAVERDE CIA LTDA.-

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01304 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2001 DE LA NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2001, BAJO EL NUMERO 00795763 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU

Validez de Constancia del Pilar Puentes Trujillo

NOMBRE DE: OROZCO Y LAVERDE CIA LTDA, SUCESESORES.

CERTIFICA: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1434 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2001 DE LA NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 19 DE OCTUBRE DE 2001, BAJO EL NUMERO 798906 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: OROZCO Y LAVERDE CIA LTDA. POR EL DE: OROZCO & LAVERDE CIA LTDA SUCESESORES TAMBIEN PUEDE Y PODRA USAR EL NOMBRE DE OROZCO & LAVERDE CIA LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:
E.P. NO. FECHA NOTARIA NO. Y FECHA INSCRIPCION
1.151 13---VI-1.981 20-BOGOTA NO.102.293-02---VII-1.981
00316 7---II-1.990 20-BOGOTA NO.286.639-12---II-1.990
3.070 30---V-1.994 20-STAFE. BTA. NO.451.213-14---VI-1.994
3.644 18-X-1.996 32 STAFE BTA NO.563.360 25-XI-1.996

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000367	2001/03/23	NOTARIA 62	2001/03/28	00770523
0001304	2001/09/21	NOTARIA 62	2001/09/26	00795763
0001434	2001/10/17	NOTARIA 62	2001/10/19	00798906
0000951	2006/05/19	NOTARIA 62	2006/06/02	01059121
0001691	2006/09/12	NOTARIA 46	2006/10/09	01083854
6295 2013/10/11	NOTARIA 62	2013/11/21	01782847	
6295 2013/10/11	NOTARIA 62	2013/11/21	01782850	
6295 2013/10/11	NOTARIA 62	2013/11/21	01782865	
6295 2013/10/11	NOTARIA 62	2013/11/21	01782871	

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALTA DISUELTA. DURACION HASTA EL 16 DE OCTUBRE DE 2026 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERA EL DE ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PIGNORARLOS O HIPOTECARLOS SEGUN EL CESO, ACEPTAR, DESCONTAR, ENDOSAR, CEDER, PROTESTAR Y EN GENERAL TODO NEGOCIO DE FINCA RAIZ INCLUIDA LA REALIZACION DE AVALUOS COMERCIALES DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES EN EL AMBITO NACIONAL, AVALUOS DE RENTA, AVALUOS DE INVENTARIOS, AVALUOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, (GOOD WILL, EMPRESA EN MARCHA) Y VALORACION EN GENERAL. ASESORIAS EN OTRAS EMPRESAS EN LA REALIZACION DE ESTUDIO DE AVALUOS, INVENTARIOS, VALORACION E INVENTARIOS, AVALUOS MASIVOS Y AVALUOS MASIVOS CATASTRALES POR METODOS DE ZONAS HOMOGENEAS. CONSULTORIA DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES CATASTRALES COMO FORMACION CATASTRAL, ACTUALIZACION DE LA FORMACION, CONSERVACION; ESTUDIOS DE PLUSVALIA; CONSULTORIA PARA REVISIONES POR Y PLANES PARCIALES. IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS PARA MANEJO DE INMUEBLES, BIENES E INVENTARIOS. DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERES, EMITIR O COLOCAR BONOS, PROMOVER, FORMAR U ORGANIZAR Y FINANCIAR EMPRESAS QUE TENGAN COMO OBJETO IGUAL O COMPLEMENTARIO DE ESTA COMPANIA O QUE NEGOCIEN EN RAMOS QUE FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTA SOCIEDAD. TAMBIEN PODRA LA SOCIEDAD OCUPARSE DE CUALQUIER OTRO NEGOCIO LICITO POR ACUERDO TOMADO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS QUE REPRESENTA EL NOVENTA Y UNO POR CIENTO (91 %) DEL CAPITAL SOCIAL. ES ABSOLUTAMENTE PROHIBIDO A LOS SOCIOS GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AJENAS O PERSONALES CON LAS BIENES SOCIALES EN QUE NO TENGA INTERES DIRECTO LA COMPANIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 04954959983254

28 DE ABRIL DE 2016 HORA 09:58:44

R049549599

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

OROZCO ZAMUDIO ANDREA	C.C. 000000052145909
NO. CUOTAS: 15,000.00	VALOR: \$15,000,000.00
OROZCO ZAMUDIO ANDRES FELIPE	C.C. 000000080087097
NO. CUOTAS: 15,000.00	VALOR: \$15,000,000.00
OROZCO ZAMUDIO DIEGO	C.C. 000000079687056
NO. CUOTAS: 15,000.00	VALOR: \$15,000,000.00
OROZCO DIAZ DIEGO	C.C. 000000010058241
NO. CUOTAS: 5,000.00	VALOR: \$5,000,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 50,000.00	VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 1104 DEL 17 DE AGOSTO DE 2001 DE LA NOTARIA SESENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 21 DE AGOSTO DE 2001 BAJO EL NO. 790529 DEL LIBRO IX, SE RESCILIO Y DEJO SIN EFECTO LA ESCRITURA PUBLICA NO. 367 DEL 23 DE MARZO DE 2001, INSCRITA BAJO EL NO. 770523 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA CUAL SE AUMENTO EL CAPITAL, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR EL CAPITAL SOCIAL ES LA SUMA DE \$50.000.000.00 EN 50.000 CUOTAS DE \$1.000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE Y SU SUPLENTE ES EL SUBGERENTE.-----

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0008059 DE NOTARIA 5 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1975, INSCRITA EL 14 DE ENERO DE 1976 BAJO EL NUMERO 00032816 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
OROZCO DIAZ DIEGO	C.C. 000000010058241

QUE POR ACTA NO. 0000047 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 2 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01059122 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
OROZCO ZAMUDIO ANDREA	C.C. 000000052145909

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LLEVARA LA VOCERIA DE LA COM- PANIA, ANTE LAS AUTORIDADES DE TODOS LOS ORDENES, PODRA CONFERIR PODERES ESPECIALES O GENERALES, DELEGAR ALGUNA O ALGUNAS DE LAS - FACULTADES, HARA CONJUNTAMENTE CON EL SUBGERENTE USO DE LA FIRMA

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMMLV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 18 DE ABRIL DE 2016

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOS Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2016
MATRICULA NO : 02315722 DE 24 DE ABRIL DE 2013
NOMBRE : OROZCO Y LAVERDE
QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

CERTIFICA:
RAMIREZ RODRIGUEZ MYRIAM
REVISOR FISCAL
NOMBRE
C.G. 00000051707175
IDENTIFICACION

** REVISOR FISCAL **
QUE POR ACTA NO. 67 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 7 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02051413 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

CERTIFICA:
O RAZON SOCIAL, CONCURRIRA AL OTORGAMIENTO DE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION O ENAJENACION DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONVENDRA FORMAS DE PAGO DE LOS MISMOS BIENES, TERMINOS, INTERESES, PRECIOS, ETC., ACEPTARA O CONSTITUIRA GRAVAMENES HIPOTECARIOS DE BIENES DE O PARA LA SOCIEDAD ABRIRA CUENTAS BANCARIAS, DESIGNARA EL PERSO-- NAT SUBALTERNO BAJO CUYA RESPONSABILIDAD ESTARA ESTE, FIJANDOLE O BLIGACIONES, DEBERES Y ASIGNACIONES; Y EN GENERAL EN TODO MOMENTO LLEVARA LA VOCERIA, DE LA EMPRESA. C- EL SUBGERENTE REEMPLAZARA CON LAS MISMAS FACULTADES CONFERIDAS AL TITULAR, EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES, TRANSITORIAS O ABSOLUTAS AL GERENTE Y ACTUARA EN TODO INSTANTE DE CONSUMO Y COMUN ACUERDO CON EL GERENTE, ADEMAS DESA-- ROLLARA LAS FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, INTERNA-- MENTE LE FUE, FIRMARA CON EL GERENTE LOS CHEQUES, PAGARES, LE-- TRAS DE CAMBIO, Y DEMAS DOCUMENTOS DE CAMBIO, QUE GIRE O ACEPTE - LA EMPRESA, LOS FUNCIONARIOS ANTES DESIGNADOS OBRARAN CONJUNTAMEN TE, EN RELACION A CONTRATOS DE TRABAJO Y ARRENDAMIENTOS, LOS CHE-- QUES DEBERAN LLEVAR LA FIRMA DEL GERENTE, PARA CUYO EFECTO SE RE-- GISTRARA LA FIRMA EN LOS BANCOS.-----
CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 04954959983254

28 DE ABRIL DE 2016 HORA 09:58:44

R049549599

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

 ** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
 ** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
 VALOR : \$ 4,800

 PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
 INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
 COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
 SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
 CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

 FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
 AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
 COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Penta

343-N 979 034

John Ercy Orozco
M.A. 019

CONTRATO DE CONSIGNACION DE INMUEBLE

VENTA: _____

ARRIENDO:

CIUDAD Y FECHA: Bogotá Nov 15/2011 TIPO DE INMUEBLE: _____
 DIRECCION: Kra 13ª #159-38 Inte 12 Apto 201 TELS: _____
 PROPIETARIO: Salomon Forero C.C. x NIT: 19107359
 DIRECCION: _____ TEL.RES: 4506851
 TEL. OFC: _____ CEL: 3162697020 Email: _____
 VALOR ARRENDAMIENTO \$ _____ VALOR VENTA \$ _____
 VALOR ADMINISTRACION \$ _____ AREA: _____ M² USOS: _____
 DESTINACION: _____ MATRICULA INMOBILIARIA: _____

En calidad de propietario (a) y/o apoderado (a) del inmueble antes relacionado, lo entrego en consignación a la inmobiliaria Orozco & Laverde Cia Ltda, para que se promueva en arrendamiento o venta.

En caso de que el inmueble sea arrendado o vendido a alguno de los posibles clientes presentados por la inmobiliaria, me comprometo a reconocer el corretaje que a continuación se relaciona según el caso.

ARRENDAMIENTOS:

Me comprometo a pagar una comisión del 8% mas IVA sobre el valor del canon mensual de arrendamiento convenido, mas el 2.5% de Seguro incluido IVA. Igualmente autorizo tomar la Póliza Integral de Servicios Publicos y Faltantes de Inventario. Si No por valor de \$ 1000.000. Una vez quede arrendado el inmueble, firmaré el contrato de administración con la inmobiliaria por el término de un año.

VENTA:

Me comprometo a reconocer a la inmobiliaria una comisión del 3% como corretaje sobre el valor de la venta, el cual será cancelado una vez se firme el contrato de promesa de compraventa.

Nota: Orozco & Laverde Cia Ltda., asume la publicidad de promoción del inmueble consignado, en la pagina de metrocuadrado.com.

EL PROPIETARIO

[Signature]
 C.C. N° 19107359

GERMÁN PERAZO
345-4566
EX/105

orozcoylaverde.com

Bogotá D.C. - Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Rad.: 032-2012-01650

Se niega el recurso de apelación que interpuso la parte actora en contra del auto proferido el 8 de abril del año en curso, que declaró la nulidad de todo lo actuado (fl. 11), toda vez que este proceso es de única instancia.

A lo anterior se añade, que si en gracia de discusión no lo fuera, el recurso no cumple con los requisitos del artículo 322 del Código General del Proceso, que demanda al recurrente que sustente al término de la interposición del recurso, su inconformidad frente a la decisión.

En firme esta decisión, se resolverá lo pertinente en torno a las excepciones planteadas por la parte demandada.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 16 de mayo de 2016.

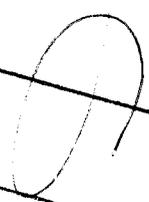
Por anotación en estado **Nº 32** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Observaciones

(a) Secretario (a)



Al despacho del señor Juez (a), hoy 11 JUL 2016

ENTRADA AL DESPACHO

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.





26

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

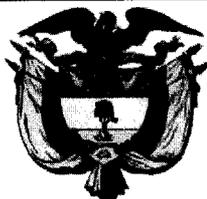
Rad.: 032-2012-01650

Por Secretaría, desglóse el memorial que obra a folios 25 a 37 del cuaderno 4 al cuaderno principal, e incorpórese con posterioridad la decisión de correr traslado de las excepciones de mérito.

Cumplase,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

Decisión 1/2, C-4



SECRETARIA OF. DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO	11001 40 03 010 2009 00954 00
INICIADO POR	CONJUNTO RESIDENCIAL CUMBRES DE LA VICTORIA
EN CONTRA DE	JORGE ARTURO LAITON FORERO

Señor Juez: Conforme a lo ordenado en PROVIDENCIA de fecha 08 de ABRIL de 2016 procedo a realizar la liquidación de costas.

	FOLIO	CUADERNOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	10	4	300.000
NOTIFICACIONES			
PAGO POLIZA			
RECIBO DE OFICINA REGISTRO			
PAGO DE HONORARIOS PERITO			
PAGO DE HONORARIOS SECUESTRE			
ARANCEL			
ULTIMA LIQUIDACIÓN APROBADA			
PAGO DE HONORARIOS PERITO			
PAGO DE PUBLICACIONES			
RECIBO CERTIFICADO TRADICION			
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO			
CURADOR			
OTROS			
TOTAL			300.000
SON:	TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE		

al tenor del Artículo 366 del Código General del Proceso procedase de conformidad.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Secretario

Secretario (a): _____
Observaciones: _____
Al despacho del señor (a) Juez honorario **15 FEB 2017**
ENTRADA AL DESPACHO
MUNICIPAL BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
Rama Judicial del Poder Público
República de Colombia





REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Rad.: 032-2012-01650

El cuaderno en cuestión ingresó al Despacho con el proceso 10-2009-954, cuando atañe a otro, al de la referencia, y que en su oportunidad fue reconstruido.

En consecuencia, se ordena que se incorpore al expediente correspondiente, el cual se sabe se encuentra en la Oficina de Ejecución Civil del Circuito surtiéndose un recurso de apelación que se interpuso en contra de la sentencia de fecha 30 de enero de 2017. Dispóngase lo pertinente, haciéndole saber a dicha Oficina que el cuaderno que se le envía se extravió y que en su oportunidad fue reconstruido. **Oficiese.**

Por otra parte, se deja sin efecto la liquidación de costas que obra a folio 28, ya se practicó en cumplimiento de una decisión que no correspondía a ese proceso, sino al que estaba incorporado este cuaderno.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

<p>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS</p> <p>Bogotá, D.C., 8 de marzo de 2017.</p> <p>Por anotación en estado No. 40 de esta fecha fue notificado el auto anterior, fijado a las 8:00 am</p> <p>Secretario</p> <p></p> <p>JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS</p>
--

Dispositivo
9-02-17
2º Instancia

30



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 8869

Bogotá D. C., catorce (14) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Señores
JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION.
Ciudad

OF. EJECUCION CIVIL CT
17169 15-MAR-17 14:41

30 folios
320

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003032201201650 iniciado por
CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VILLAS DEL
MEDITERRANEO contra **MARIA LEONOR HERNANDEZ DE FORERO**

Comunico a usted que mediante auto de fecha siete (07) de marzo de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se ordenó enviar el cuaderno de incidente de nulidad, el cual corresponde al proceso 032-2012-1650, toda vez que se encuentra surtiéndose un recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 30 de enero de 2017, el cuaderno descrito en su oportunidad fue reconstruido

Lo anterior consta en un (1) cuaderno de 29

Sírvase proceder de conformidad.

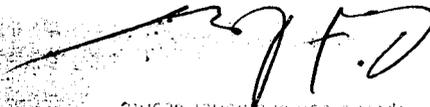
Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

cedano incidente de nulidad

El (a) Secretario (a)


Pasará en diligencia de despacho con el presente escrito

En la fecha

47/03/77

ENTRADA AL DESPACHO
Circuito de Sala D.C.
Oficina de Ejecución Civil del
Rama Judicial del Poder Público
República de Colombia

